DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

UNIDAD APOYADA: UASO BIMEJ 12

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 004

Vereda Venecia, Florencia Caquetá, 23/04/2026

1. CONTRATISTA	**NOMBRE COMPLETO:** SANDRA MILENA PLAZAS SULUAGA **IDENTIFICACIÓN:** 1.117.964.870 DE CARTAGENA DEL CHAIRA **NACIONALIDAD:** COLOMBIANA **DIRECCIÓN:** Cll 14 a 9 ESTE 03B/ Bello OrizonteFlorencia-Caquetá **TELÉFONO DE CONTACTO:** 3214930687 **E-MAIL DE CONTACTO:** plazassandramilena23@gmail.com
2. SUPERVISOR	SV. LOPEZ ROA LUIS AUGUSTO DIRECTOR UASO BIMEJ12 Resolución N° 00000133 del 13 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO –FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CD-018-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 14-01-2026**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**POLIZA. CC No.** CT-100005773ª Anexo 01 **ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL **CERTIFICADO:** 120050995 **FECHA EXPEDICION:** 15/01/2026 **APROBADO:** TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia
5. N° CDP-CRP	**CDP No.** 1526 - 07/01/2026 **CRP No.** 2626- 15/01/2026 **UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:** 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **FUENTE:** Nación **RECURSO:** 16 **VALOR CONTRATO INICIAL:** $ 26.312.000,00 VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS MDA /CTE.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20/01/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de salud como AUXILIAR DE FARMACIA para la Unidad de Apoyo a la Salud Operacional BIMEJ12, o donde la unidad lo requiera, para la vigencia 2026. PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Scanned with CamScanner

9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2.De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestiones documentales de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Entregar a la finalizacion del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 8. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido

Scanned with CamScanner

en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2012, en "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

9. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

10. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

11. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

12. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia.

13. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011.

14. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013.

15. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

Scanned with CamScanner

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

2. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como AUXILIAR FARMACIA y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.

3. Cumplir con una intensidad horaria de 176 horas distribuidas según la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 10 días de cada mes al supervisor del contrato y a la Subdirección científica del UASOBIMEJ12.

4. Apoyar a la supervisión técnica en la revisión de los pedidos modalidad satélites allegados a través del Almacenista del ESM Centralizador en cuanto a sus pertinencias, rotaciones, fechas de vencimiento, operador al que corresponde el medicamento así como la previa revisión a los inventarios reportados por cada almacenista para mantener la trazabilidad de los mismos y evitar bajas rotaciones teniendo estipulado un plazo no mayor a tres días para dar su aval en apoyo a la supervisión de la DISAN EJC.

5. Socializar a los jefes de Establecimiento y almacenistas el seguimiento periódico y los reportes de fechas de vencimiento, presentaciones, marcas no ofertadas, vida útil de un año para satélites, orientarlos para el proceso de reporte de novedades al operador logístico.

Scanned with CamScanner

	6. En caso de transferencias de medicamentos debe hacer el seguimiento de los transferido por el ESM, donde, a quien, cantidades, de que operador eran garantizando la trazabilidad de la información desde la entrada hasta la salida respectiva e informando a las dos partes para que estos hagan el reporte a la parte contable y se dé la depuración de inventarios respectivamente, guardando los correspondientes soportes de la información.
	7. Apoyar a la Supervisión técnica boletines, circulares que traten de impartir normas en lo referente al manejo de los medicamentos baja rotación a los ESM en apoyo a los demás integrantes del equipo de trabajo.
	8. Verificación, seguimiento, trazabilidad inventarios FFMM, informando a la Supervisión técnica como soporte de la información del seguimiento contractual.
	9. Realización de las revistas de campo en acompañamiento al proceso de auditoría de medicamentos en las visitas que se efectúan a nivel nacional haciendo verificación de los ESM por dispensación y suministro de la entrega correcta de los medicamentos, rotulación, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento etc., de los mismos dando cumplimiento de lo pactado en el clausulado de la entidad contratante.
	10. Verificación de las normas del servicio farmacéutico al operador logístico y las características profesionales de dicho personal
	11. Realizar las recomendaciones en cuanto a modificaciones que se consideren necesarias, de acuerdo a la ejecución del mencionado contrato
	12.Entregar la documentación de la sección de servicios farmacéuticos, acuerdo a la normatividad vigente para la gestión documental.
	13. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato
	14. Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Institución y someterse a las evaluaciones de conocimiento científico y administrativo por parte del ESM15.Informar oportunamente al coordinador de área las eventualidades, situaciones de emergencia y riesgo que se presente en el servicio.
	16. Dar educación en cuidados de salud, de acuerdo a su competencia, a los usuarios y acompañantes de acuerdo a la necesidad.
	17. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.

Scanned with CamScanner

18. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de anidad Militar.

19. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.

20. Hacer entrega de la estadística e informe de actividades mensual o según requerimiento del supervisor del contrato.

21. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.

22. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.

23. Usar uniforme y/o bata blanca adecuado, completo, limpio, planchado y con talla acorde, no muy ajustada o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para el personal femenino debe estar limpio en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo, no usar anillos, si usa reloj este debe ser tamaño discreto. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas.

24. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.

25. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios

26. Participar en las Brigadas de Salud o actividades asistenciales programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESM BIMEJ12, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.

27 las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

28. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Scanned with CamScanner

	29. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 30.Toda producción intelectual desafiada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejercito Nacional-Dirección de Sanidad Ejercito y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamaci6n por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 31Abstenerse de divulgar por cualquier media el contenido parcial o total de la informaci6n que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorizaci6n escrita por la Dirección DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o informaci6n que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 32. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 33. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 34. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 35. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor 37. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 38.Suscribir el pacto de integridad. 39. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

	40. Brindar buen trato a los Usuarios del SSFFMM. 41. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional. 42. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas 43. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses 44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 45. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente 46. Aceptar la transacción y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 47No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITOREGIONAL 6 FLORENCIA o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier memento u oportunidad, para la adjudicaci6n, durante y después de la suscripci6n del presente contrato. 48.Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorizaci6n de LADIRECCION DE SANIDADEJERCITO- UASOBIMEJ12.
10. PERIODO DEL INFORME	01/04/2026 HASTA 30/04/2026
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADA ➢ Se realiza semaforización ➢ Se trabaja en archivo vigencia 2023 ➢ Descargue de fórmulas en Éticos ➢ Cargue formulas, en Excel -SAP ➢ Dispensación de medicamentos ➢ Limpieza y desinfección área farmacia ➢ Contabilizaciones en SAP ➢ Revisión, recepción de medicamentos.

Scanned with CamScanner

	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
	04	OFICIO	202658601234 3933	INFORME ACTIVIDA-DES	23 ABRIL 2026

12. VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO INICIAL: $** 26.312.000,00 **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS MDA /CTE.** **VALOR AUTORIZADO PAGAR: $** 2.288.000 DOS MILLÓNES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$280.200
SALUD	SANITAS	$ 218.900
ARL	POSITIVA	$ 9.200
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	COMFACA	35.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo "3. Datos Generales"
4. Acta de compromiso de confidencialidad
5. Nota de contabilidad

15.PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
001	PRESTACION DE SERVICIO AUXILIAR DE FARMACIA- 20 a 31 ENERO 2026	$1.144.000
002	PRESTACION DE SERVICIO AUXILIAR DE FARMACIA- 01 a 28 FEBRERO 2026	$ 2.288.000
003	PRESTACION DE SERVICIO AUXILIAR DE FARMACIA- 01 a 31 MARZO 2026	$ 2.288.000
	TOTAL	$ 5.720.000

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	BALANCE DEL CONTRATO			
	Valor contrato inicial			**$ 26.312.000,00**
	Valor cancelado		**$5.720.000**	
	Valor Total Pendiente por Cancelar		**$20.592,000**	
	VALOR CONTRATO		**$ 26.312.000,00**	**$ 26.312.000,00**
		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	**% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS**	**% SERVICIO AMORTIZADO**
		22%	30%	30%
17. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: **PARCIAL X** **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
18. RECOMENDACIONES	SE LE RECOMIENDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS MÁS ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTA EN LAS CUENTAS DE COBRO, PARA EVITAR DEVOLUCIONES DE LAS MISMAS			
19. CONCLUSIONES	Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.			

Para constancia se firma en, **Vereda Venecia, Florencia Caquetá,** 23/04/2026.

SV. LOPEZ ROA LUIS AUGUSTO
Supervisor de contrato UASO BIMEJ 12

Scanned with CamScanner